



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE
CUNDINAMARCA**

ORDENANZA No. 104/2011

"POR LA CUAL SE EXONERA DEL COBRO DE ESTAMPILLAS, A LA EXPEDICION DE COPIAS DE DOCUMENTOS PUBLICOS GENERADOS POR EL DEPARTAMENTO Y SE ESTABLECE EL VALOR POR FOTOCOPIA".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, previstas en el numeral 4 de artículo 300 de la Constitución Política.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: A partir de la fecha exonerarse del cobro de estampillas Pro-Desarrollo, Pro-Cultura, Pro-Electrificación y Pro-Universidad de Cundinamarca la expedición de copias de documentos públicos generados por el Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como valor de cada fotocopia simple, que corresponda a documentos oficiales expedidos por el Departamento de Cundinamarca, o que repose en expedientes, la suma de Doscientos Pesos Moneda Corriente \$ 200.00.

ARTICULO TERCERO: El valor correspondiente a las fotocopias será cancelado en la entidad bancaria que para el caso determine la Tesorería del Departamento.

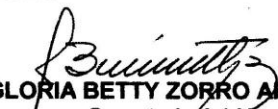
ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CATALINA INES ACOSTA ALBARRACIN
Presidente


YISELL AMPARO HERNANDEZ SANDOVAL
Primer Vicepresidente


TITO ALFONSO HERRERA REY
Segundo Vicepresidente


GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
Secretario Ad-Hoc

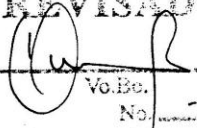
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ordenanza No 104-2011

Bogotá, D.C. 20 de Diciembre de 2011

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ANDRES GONZALEZ DIAZ
Gobernador

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	
REVISADO	
	Vc. Bc.
No.	-
SECRETARIA JURIDICA	